

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de junio de 2021. Al Despacho para proveer el Proceso Ordinario N° **2016-261**, de **MARÍA OLGA PÉREZ DÍAZ**, en contra de **COLPENSIONES**, informando que el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá allegó copia digital del expediente digital 2014-634 (fl. 189), estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

Incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes la respuesta remitida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, que corresponde al expediente digital del proceso 2014-634 de MARÍA LUPE DELGADO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Citar a las partes a audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, oportunidad en la cual, se decidirá la clausura del debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y se dictará sentencia dentro del proceso ordinario de la Seguridad Social N° 2016-0261 de MARÍA OLGA PÉREZ DÍAZ contra COLPENSIONES.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una

vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os

